POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

San Juan de Pasto, 29 JUN 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO. PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122109	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para personas con discapacidades crónicas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
Amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30221 del 01/07/21, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021.
Resolución No. 001 del 02 de enero de 2021.
Recurso 16
RUBRO: A-02-02-02-009- SERVICIOS DE SALUD HUMANA
PROGRAMA: O
Valor: SESENTA **MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA.**
Plan de Compras Certificación No. 168 del 10 de mayo de 2021

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de prestar los servicios objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Nariño de acuerdo a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, cumple con el fin primordial de prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema

de Salud de la Policía Nacional, brindando atención integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a todo el personal afiliado y a sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000. Así mismo se pretende cumplir con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud y en su artículo No. 2 Alcance – "El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral (entendida como la serie de actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondiente a los niveles de atención) de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO, PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL".

La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuenta con tres Establecimientos de Sanidad Policial Primarios ubicados en Pasto, Ipiales y Tumaco, los cuales prestan servicios en salud clasificados en el nivel I de complejidad, razón por la cual no existe el recurso humano, ni la infraestructura física y tecnológica para brindar los servicios de Ayuda Terapéutica. Además, se debe tener en cuenta que el área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, lo cual requiere garantizar la prestación de servicios para la totalidad de la población, cubriendo los niveles de atención y la complejidad solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud del Departamento de Policía de Nariño.

Con base en lo anterior y con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con un plan de atención integral especializada para las diversas condiciones de salud de los usuarios, garantizando el tratamiento pertinente y requerido por los pacientes que demanden los servicios en Ayuda Terapéutica. Para ello se hace necesaria la contratación de entidades, personas naturales o personas jurídicas que presten los servicios de Ayuda terapéutica en forma integral, para este tipo de población desde el ámbito ambulatorio, cubriendo las necesidades de atención de las patologías o condiciones que se presentan en los usuarios del subsistema de salud en Nariño y que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y, a su vez, reduciendo costos de operación sin desmeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Por Consiguiente, la contratación de servicios en Ayuda Terapéutica, motivo del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se justifica por las siguientes razones:

1- La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con la infraestructura física para brindar los servicios a la población con necesidad de atención en Ayuda Terapéutica.

2 - Existen patologías que requieren atención integral en Ayuda Terapéutica y demandan manejo ambulatorio para los usuarios del subsistema en salud de la Policía Nacional.

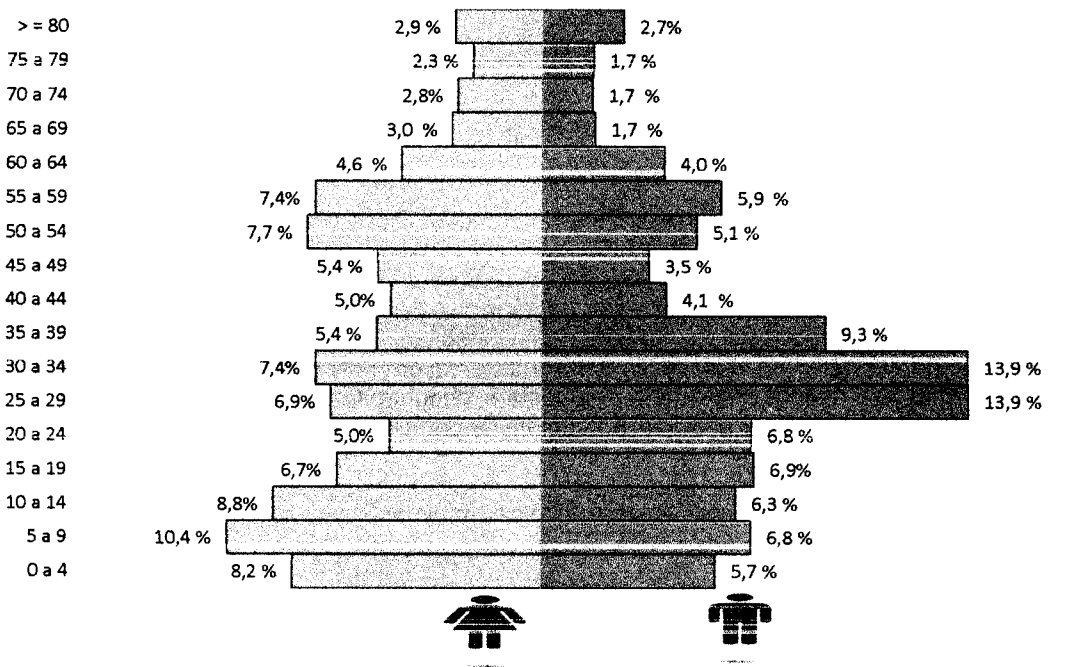
3 - Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud en Colombia se enfoca en la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Miliares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Seccionales para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso del Departamento de Nariño y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, es la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

4. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios se realiza para los usuarios de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Pasto, Ipiales y Tumaco, con un aproximado de SETENTA (70) pacientes

atendidos por mes, de los cuales cerca de CINCUENTA (50) requieren, por su condición crónica, atención permanente, con un promedio de facturación entre DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) y DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) mensuales.

De lo anterior se beneficiara una población del departamento de Nariño tantos beneficiarios como usuarios, adscrito a la policial nacional entre otros:

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	478	8,2%	501	5,7%	979	6,7%
5 a 9	603	10,4%	602	6,8%	1205	8,2%
10 a 14	513	8,8%	559	6,3%	1072	7,3%
15 a 19	391	6,7%	612	6,9%	1003	6,9%
20 a 24	291	5,0%	603	6,8%	894	6,1%
25 a 29	404	6,9%	1225	13,9%	1629	11,1%
30 a 34	433	7,4%	1224	13,9%	1657	11,3%
35 a 39	316	5,4%	815	9,3%	1131	7,7%
40 a 44	289	5,0%	358	4,1%	647	4,4%
45 a 49	314	5,4%	309	3,5%	623	4,3%
50 a 54	448	7,7%	446	5,1%	894	6,1%
55 a 59	433	7,4%	516	5,9%	949	6,5%
60 a 64	268	4,6%	354	4,0%	622	4,3%
65 a 69	172	3,0%	154	1,7%	326	2,2%
70 a 74	161	2,8%	146	1,7%	307	2,1%
75 a 79	133	2,3%	148	1,7%	281	1,9%
> = 80	167	2,9%	235	2,7%	402	2,7%
TOTAL	**5814**	**100,0%**	**8807**	**100,0%**	**14621**	**100,0%**
%	**39,8%**		**60,2%**			



Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la prestación de servicios de salud en AYUDA TERAPÉUTICA, objeto del presente proceso, mediante la contratación con un tercero especializado en la materia, con el fin de garantizar la atención oportuna y pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que se cuenta con el rubro requerido para la contratación de los servicios en Ayuda Terapéutica, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

La ejecución para el presente proceso debe realizarse a partir del mes de **Junio** de la vigencia 2021, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La contratación **NO** está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar Máximo tres (3) certificaciones , con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- No. Del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fechas de inicio y finalización del contrato.
- Cumplimiento.
- Nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin.
- NIT del contratante y del contratista.

En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones técnicas mínimas

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar dichos estudios y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.1.2.2 HABILIDADES

El proponente debe certificar que el personal que prestará los servicios requeridos, cuenta con las habilidades necesarias para el desarrollo del futuro contrato.

2.1.2.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

2.1.2.4 FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el recurso humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es Profesional-Universitario (FISIOTERAPEUTAS, TERAPEUTAS OCUPACIONALES, FONOAUDIÓLOGOS/AS, PSICÓLOGOS/AS) y en este caso se exige Profesionales con Especialización en NEUROPEDIATRIA y NEUROPSICOLOGÍA.

2.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El Oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal y como se relaciona a continuación:

- Capacidad de Instalaciones: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de pasto, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.
- Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere el cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social.
- Debe contar con el recurso humano idóneo y con la capacitación necesarias para brindar servicios de salud en **TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA, TERAPIA DE LENGUAJE, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA, NEUROPSICOLOGIA Y NEUROPEDIATRIA.**
- Teniendo en cuenta que se requiere atención **DOMICILIARIA** para los servicios de **TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA RESPIRATORIA Y PSICOLOGIA,** el prestador debe contar con el recurso humano, con los insumos y con los medios para permitir el desplazamiento de los profesionales al lugar de domicilio del paciente.

2.1.3.1 Otras condiciones técnicas verificables

NOTA: Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2.**

2.1.3.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

3.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor valor ofertado, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo valor ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

En caso de existir empate, la adjudicación se hará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4. "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y resolución 00090 del 15 de enero de 2018. .

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Prestación de los Servicios de Ayuda Terapéutica, se realizaran en la ciudad de Pasto en Instalaciones debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato. Con respecto a la atención domiciliaria, la prestación de los servicios se deberá realizar en el lugar de domicilio del paciente.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato y hasta el **31 de Diciembre de 2021** o hasta agotar el presupuesto antes de la fecha de ejecución. Durante este tiempo el contratista deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado:

4.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los **primeros cinco (05) días hábiles de cada mes**, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.*

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO:
Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los **cinco (05) primeros** días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

 En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

 - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
 - ✓ Discriminado de la factura.
 - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
 - ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
 - ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
 - ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
 - ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
 - ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago

4.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El Supervisor del Contrato será el líder de la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

4.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 4

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 5

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en **FORMA TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el menor valor económico, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOPII, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

NOTA: LA forma de adjudicación del presente proceso se efectuara por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos la estimación de riesgo (la probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la policía nacional y las necesidades de la institución los cuales se relacionan en el Anexo No. 2

Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaborado por: PT. Luis Alberto Termal Portilla – Referencia y Contra referencia UPRES NARIÑO
Revisado: IT. Oscar Luis Sabalza Martinez – Grupo Contratos UPRES DENAR
Revisado y Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio - Asesor Juridico MEPAS
Fecha elaboración:26/05/2021

Carrera 35 19-115 barrio Versalles
Teléfono7311177
Denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Nariño de acuerdo a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, cumple con el fin primordial de prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, brindando atención integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a todo el personal afiliado y a sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000. Así mismo se pretende cumplir con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, por cuanto se debe brindar un servicio integral en salud a los afiliados y beneficiarios de este subsistema, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de salud y en su artículo No. 2 Alcance – "El plan de servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral (entendida como la serie de actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondiente a los niveles de atención) de sus Afiliados y Beneficiarios del SSMP en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO, PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL".

La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuenta con tres Establecimientos de Sanidad Policial Primarios ubicados en Pasto, Ipiales y Tumaco, los cuales prestan servicios en salud clasificados en el nivel I de complejidad, razón por la cual no existe el recurso humano, ni la infraestructura física y tecnológica para brindar los servicios de Ayuda Terapéutica. Además, se debe tener en cuenta que el área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, lo cual requiere garantizar la prestación de servicios para la totalidad de la población, cubriendo los niveles de atención y la complejidad solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud del Departamento de Policía de Nariño.

Con base en lo anterior y con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con un plan de atención integral especializada para las diversas condiciones de salud de los usuarios, garantizando el tratamiento pertinente y requerido por los pacientes que demanden los servicios en Ayuda Terapéutica. Para ello se hace necesaria la contratación de entidades, personas naturales o personas jurídicas que presten los servicios de Ayuda terapéutica en forma integral, para este tipo de población desde el ámbito ambulatorio, cubriendo las necesidades de atención de las patologías o condiciones que se presentan en los usuarios del subsistema de salud en Nariño y que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando recursos y, a su vez, reduciendo costos de operación sin desmeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Por Consiguiente, la contratación de servicios en Ayuda Terapéutica, motivo del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se justifica por las siguientes razones:

1- La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con la infraestructura física para brindar los servicios a la población con necesidad de atención en Ayuda Terapéutica.

2 - Existen patologías que requieren atención integral en Ayuda Terapéutica y demandan manejo ambulatorio para los usuarios del subsistema en salud de la Policía Nacional.

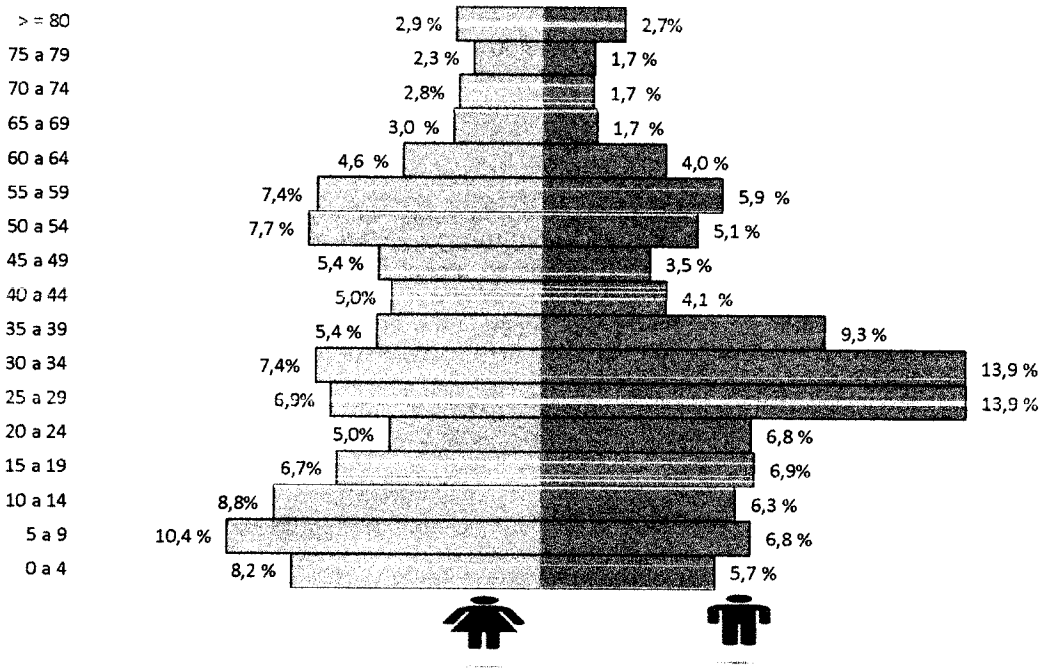
3 - Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud en Colombia se enfoca en la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Miliares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Seccionales para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los

usuarios policiales de todo el país y que para el caso del Departamento de Nariño y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, es la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

4. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios se realiza para los usuarios de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Pasto, Ipiales y Tumaco, con un aproximado de SETENTA (70) pacientes atendidos por mes, de los cuales cerca de CINCUENTA (50) requieren, por su condición crónica, atención permanente, con un promedio de facturación entre DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) y DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) mensuales.

De lo anterior se beneficiara una población del departamento de Nariño tantos beneficiarios como usuarios, adscrito a la policial nacional entre otros:

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	478	8,2%	501	5,7%	979	6,7%
5 a 9	603	10,4%	602	6,8%	1205	8,2%
10 a 14	513	8,8%	559	6,3%	1072	7,3%
15 a 19	391	6,7%	612	6,9%	1003	6,9%
20 a 24	291	5,0%	603	6,8%	894	6,1%
25 a 29	404	6,9%	1225	13,9%	1629	11,1%
30 a 34	433	7,4%	1224	13,9%	1657	11,3%
35 a 39	316	5,4%	815	9,3%	1131	7,7%
40 a 44	289	5,0%	358	4,1%	647	4,4%
45 a 49	314	5,4%	309	3,5%	623	4,3%
50 a 54	448	7,7%	446	5,1%	894	6,1%
55 a 59	433	7,4%	516	5,9%	949	6,5%
60 a 64	268	4,6%	354	4,0%	622	4,3%
65 a 69	172	3,0%	154	1,7%	326	2,2%
70 a 74	161	2,8%	146	1,7%	307	2,1%
75 a 79	133	2,3%	148	1,7%	281	1,9%
> = 80	167	2,9%	235	2,7%	402	2,7%
TOTAL	**5814**	**100,0%**	**8807**	**100,0%**	**14621**	**100,0%**
%	**39,8%**		**60,2%**			



Con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar la prestación de servicios de salud en AYUDA TERAPÉUTICA, objeto del presente proceso, mediante la contratación con un tercero especializado en la materia, con el fin de garantizar la atención oportuna y pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que se cuenta con el rubro requerido para la contratación de los servicios en Ayuda Terapéutica, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

La ejecución para el presente proceso debe realizarse a partir del mes de **Junio** de la vigencia 2021, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y en conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La contratación **NO** está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para cubrir la necesidad en la prestación de los servicios de Ayuda Terapéutica que la Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere, en el mercado local existen varias instituciones y entidades prestadoras de salud que ofrecen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones que prestan una excelente atención y que cuentan con adecuadas instalaciones físicas, el recurso tecnológico y el talento humano idóneo y necesario. Estas entidades se encuentran ubicadas en zonas de fácil acceso para los usuarios y han demostrado una excelente capacidad operativa.

Todas la Instituciones y entidades que prestan servicios en Ayuda Terapéutica existentes en el mercado local brindan sus servicios con base en las ofertas plasmadas en su portafolio de servicios.

Todas las entidades ofertan una oportunidad de atención no mayor a 48 horas.

Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) ANALISIS DEL SECTOR:

En el departamento de Nariño existen diversas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que pueden ofertar los servicios requeridos en Ayuda Terapéutica, inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social a través de la Secretaria de Salud Departamental, por lo que existe pluralidad de oferentes que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

En el mercado local existen instituciones y entidades prestadoras de salud que ofrecen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones de excelentes servicios, que cuentan con muy buenas instalaciones físicas, el suficiente recurso tecnológico y el talento humano necesario. Se encuentran ubicadas en zonas de fácil acceso para los usuarios y han demostrado una excelente capacidad operativa y a quienes se solicitó cotización para elaborar el estudio de mercado como se describe a continuación:

- CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E: Calle 18 45 – 49 Torobajo - Tel. 7312557 gerencia@cehani.gov.co y coordce@cehani.gov.co

- CIREN ABA SAS: Carrera 29 N. 19-45 Las Cuadras- Tel. 7226557 - cirenaba@hotmail.com

c) PRECIOS DE MERCADO:

Realizando los sondeos se pudo establecer que los proveedores existentes en el mercado local manejan tarifas SOAT 2021 con un porcentaje de descuento que se encuentra en el 10% para algunos procedimientos los oferentes manejan tarifa SOAT 2021 plena y para otros casos Tarifas propias, precisando que son limitados en el mercado.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Los oferentes garantizan la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada, permitiendo determinar que la futura contratación no implica riesgos en este aspecto.

e) VALORACION DE BENEFICIOS:

El estudio de mercado muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene la prestación de excelentes servicios que son retribuidos con base en tarifas previamente pactadas con la entidad oferente.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO:

En este punto es muy importante considerar las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras, las cuales serán pactadas entre el contratante y el contratista. Estas se pactan en cada uno de los contratos y tanto el contratante como el contratista quienes fijan dichas pautas que son de obligatorio cumplimiento.

g) COSTOS INDIRECTOS:

El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

En este caso se solicitó cotización a cuatro oferentes el día 20 de abril de 202● :

- CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E: Calle 18 45 – 49 Torobajo - Tel. 7312557 gerencia@cehani.gov.co y coordce@cehani.gov.co

- CIREN ABA SAS: Carrera 29 N. 19-45 Las Cuadras- Tel. 7226557 - cirenaba@hotmail.com

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES
Por ser prestación de servicios de salud no aplica

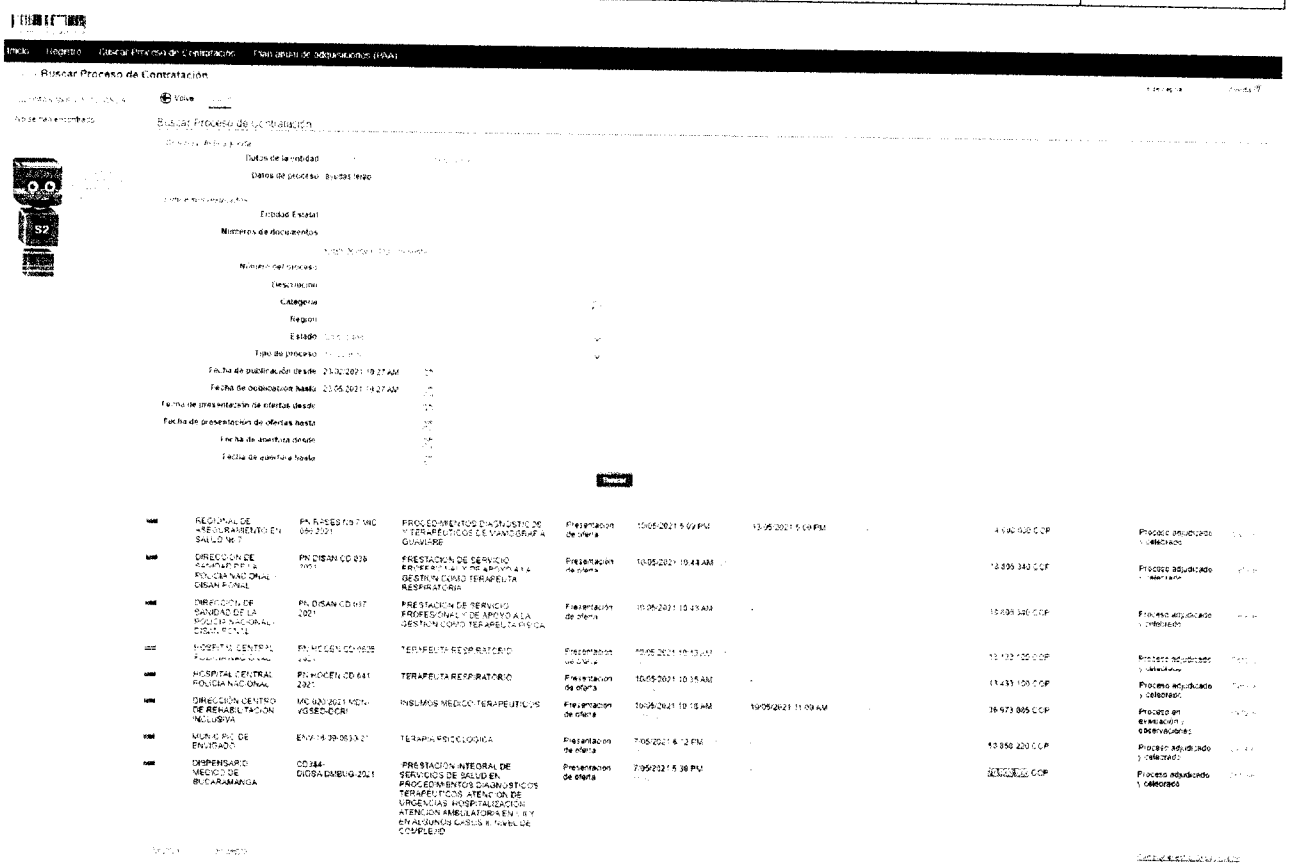
MONEDA A CONTRATAR
Moneda legal Pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

Se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos que se suscribieron y los procesos publicados en la vigencia 2021, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO O PROCESO	FECHA	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN AMBULATORIA EN I, II Y EN ALGUNOS CASOS III NIVEL DE COMPLEJID	CD344-DIGSA/DMBUG-2021	7/05/2021	$ 70.000.000



3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra contratos celebrados y ejecutados durante los años (2018, 2019 y 2020); con el objetivo de analizar las variaciones en precios de años anteriores, de igual forma se le incrementa el IPC correspondiente a cada vigencia, para el valor histórico proyectado se tomaran los valores del último contrato, precisando que son precios acordes a la realidad del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario Año 2018	Tarifa Proyectada 2018 IPC 3.80	Valor unitario Año 2019	Tarifa Proyectada 2019 IPC 3.18	Valor unitario Año 2020	Tarifa Proyectada 2020 IPC 1.61	Valor Histórico Proyectado a Tomar
1	VALORACION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$7.000	$ 7.113	$ 7.113
2	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 9.500	$ 9.861	$9.500	$ 9.802	$9.500	$ 9.653	$ 9.653
3	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$7.000	$ 7.113	$ 7.113
4	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$ 9.500	$ 9.861	$9.500	$ 9.802	$14.000	$ 14.225	$ 14.225
5	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	$ 9.500	$ 9.861	$9.500	$ 9.802	$14.000	$ 14.225	$ 14.225
6	VALORACION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$7.000	$ 7.113	$ 7.113
7	VALORACION TERAPIA DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$7.000	$ 7.113	$ 7.113
8	SESION DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	$ 9.500	$ 9.861	$9.500	$ 9.802	$14.000	$ 14.225	$ 14.225
9	VALORACION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$7.000	$ 7.113	$ 7.113
10	SESION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA	$ 8.000	$ 8.304	$7.000	$ 7.223	$8.000	$ 8.129	$ 8.129
11	CONSULTA DE VALORACION POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 18.000	$ 18.684	$18.000	$ 18.572	$20.000	$ 20.322	$ 20.322
12	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 18.000	$ 18.684	$18.000	$ 18.572	$20.000	$ 20.322	$ 20.322
13	CONSULTA DE VALORACIÓN POR NEUROPSICOLOGÍA	$ 8.000	$ 8.304	$8.000	$ 8.254	$8.000	$ 8.129	$ 8.129
14	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA	$ 8.000	$ 8.304	$8.000	$ 8.254	$8.000	$ 8.129	$ 8.129
15	CONSULTA POR NEUROPSICOLOGÍA QUE INCLUYE PAQUETE APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	$ 75.000	$ 77.850	$65.000	$ 67.067	$62.000	$ 62.998	$ 62.998
16	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$7.000	$ 7.113	$ 7.113
17	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	$ 9.000	$ 9.342	$9.000	$ 9.286	$10.000	$ 10.161	$ 10.161
18	VALORACION TERAPIA FISICA	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$7.000	$ 7.113	$ 7.113
19	SESION TERAPIA FISICA	$ 7.000	$ 7.266	$9.000	$ 9.286	$9.000	$ 9.145	$ 9.145
20	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$7.000	$ 7.113	$ 7.113
21	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 9.000	$ 9.342	$9.000	$ 9.286	$10.000	$ 10.161	$ 10.161
22	VALORACION TERAPIA PSICOLOGIA	$ 7.000	$ 7.266	$7.000	$ 7.223	$ 7.000	$ 7.113	$ 7.113
23	SESION TERAPIA PSICOLOGIA	$ 9.000	$ 9.342	$9.000	$ 9.286	$9.000	$ 9.145	$ 9.145

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de mercado se tendrá en cuenta las respuestas de los siguientes oferentes: CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E y CIREN ABA SAS.

ITEM	PROCEDIMIENTOS	COTIZACION No. 1 CEHANI E.S.E.	COTIZACION No 2 CIREN ABA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	VALORACION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
2	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
3	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
4	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
5	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
6	VALORACION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
7	VALORACION TERAPIA DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
8	SESION DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
9	VALORACION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
10	SESION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
11	CONSULTA DE VALORACION POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 41.920	$ 50.000	$ 41.920
12	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 41.920	$ 50.000	$ 41.920
13	CONSULTA DE VALORACIÓN POR NEUROPSICOLOGÍA	$ 46.240	$ 25.000	$ 25.000
14	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA	$ 41.920	$ 25.000	$ 25.000
15	CONSULTA POR NEUROPSICOLOGÍA QUE INCLUYE PAQUETE APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	$ 295.680	$ 100.000	$ 100.000
16	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL	$ 18.640	$ 20.000	$ 18.640
17	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	$ 18.640	$ 20.000	$ 18.640
18	VALORACION TERAPIA FISICA	$ 18.640	$ 20.000	$ 18.640
19	SESION TERAPIA FISICA	$ 0	$ 20.000	$ 20.000
20	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 41.920	$ 20.000	$ 20.000
21	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 18.640	$ 20.000	$ 18.640
22	VALORACION TERAPIA PSICOLOGIA	$ 19.840	$ 20.000	$ 19.840
23	SESION TERAPIA PSICOLOGIA	$ 17.920	$ 20.000	$ 17.920

Nota: para el precio del mercado se toma el menor valor cotizados, entre las empresas cotizantes

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOPII	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	VALORACION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	N/A	$7,266	$ 30.000	$ 30.000
2	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	N/A	$7,266	$ 30.000	$ 30.000
3	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	N/A	$7,266	$ 30.000	$ 30.000
4	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	N/A	$9,861	$ 30.000	$ 30.000
5	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	N/A	$9,861	$ 30.000	$ 30.000
6	VALORACION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	N/A	$7,266	$ 30.000	$ 30.000
7	VALORACION TERAPIA DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	N/A	$7,266	$ 30.000	$ 30.000

8	SESION DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	N/A	$9,861	$ 30.000	$ 30.000
9	VALORACION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA	N/A	$7,266	$ 30.000	$ 30.000
10	SESION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA	N/A	$8,304	$ 30.000	$ 30.000
11	CONSULTA DE VALORACION POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	N/A	$18,684	$ 41.920	$ 45.960
12	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	N/A	$18,684	$ 41.920	$ 45.960
13	CONSULTA DE VALORACIÓN POR NEUROPSICOLOGÍA	N/A	$8,304	$ 25.000	$ 35.620
14	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGÍA	N/A	$8,304	$ 25.000	$ 33.460
15	CONSULTA POR NEUROPSICOLOGÍA QUE INCLUYE PAQUETE APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	N/A	$67,470	$ 100.000	$ 197.840
16	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL	N/A	$7,266	$ 18.640	$ 19.320
17	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	N/A	$9,342	$ 18.640	$ 19.320
18	VALORACION TERAPIA FISICA	N/A	$7,266	$ 18.640	$ 19.320
19	SESION TERAPIA FISICA	N/A	$7,266	$ 20.000	$ 20.000
20	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	N/A	$7,266	$ 20.000	$ 30.960
21	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	N/A	$9,342	$ 18.640	$ 19.320
22	VALORACION TERAPIA PSICOLOGIA	N/A	$7,266	$ 19.840	$ 19.920
23	SESION TERAPIA PSICOLOGIA	N/A	$9,342	$ 17.920	$ 18.960

Nota: Para el valor estimado solo se tendrán en cuenta los precios de mercado, ya que estos son precios actuales de igual forma se realizara ponderación con los valores ofertados en las cotizaciones. Para el presente análisis de valor estimado no se tendrán en cuenta los precios SECOPII, ni los Precios Históricos. Solo se tendrán en cuanta las cotizaciones presentadas por los oferentes.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de salud el presente proceso de contratación se adjudicara por el valor TOTAL del presupuesto asignado que es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-009	16	UPRES-NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".	2021	SERVICIOS	$ 60.000.000	$60.000.000
VALOR TOTAL POR RECURSO								**$60.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$60.000.000,00**

El presente proceso de adjudicara por el valor total del presupuesto asignado que es SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) INCLUIDO IVA

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla cumple "SI o NO", atendiendo los factores descritos a continuación:

Ítem	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
2	Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994		
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
4	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**		
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias		
6	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
7	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**		
8	Para la atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención, se prestará a los pacientes previa autorización la cual será enviada al correo del usuario y al correo que la entidad asigne la cual debe especificar: Institución a la cual se autoriza el servicio, No de autorización, Nombre e Identificación del usuario, servicio el cual se encuentra autorizado y No de contrato, además debe aportar copia del documento de identidad (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
9	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y a la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
10	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al Funcionario de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
11	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
12	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Líder del Proceso de Referencia contra referencia y Autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato		

13	EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y supervisor de CONTRATO, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información la oficina de Contratos comunicarán al Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO		
14	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia		
15	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente, (se exceptúa el caso de atención por Urgencias), anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.		
16	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica Sanidad Policía Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: Fecha de la factura, fecha de la atención de la factura, nombre y apellidos e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
17	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios ambulatorios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño deberá ser resuelta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
18	Se debe garantizar el cumplimiento a la agenda programada para la realización de ayudas diagnósticas ambulatorias, respetando el horario asignado para las mismas.		
19	Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social. El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o similar a: **PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA.** Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones.		

	• No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.		
20	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días posteriores a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co. Denar.upres@correo.policia.gov.co y luis.termal5160@correo.policia.gov.co a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.		
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002, del 21 de abril de 2001.		
22	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y de la institución prestadora de servicios de salud		
23	El contratista permitirá al equipo auditor de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios		
24	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
25	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de *las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito* para el correspondiente trámite de pago.		
26	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el cual reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
27	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, o mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
28	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
29	El contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial a las gestantes, menores de 5 años, adultos mayores beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados.		
30	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso)		
31	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional.		
32	Una vez adjudicado el contrato el oferente debe hace llegar a la oficina de contratos, en medio magnético y formato Excel el listado de todos los servicios habilitados con la tarifa y el respectivo código CUPS por cada procedimiento o servicios prestados.		
33	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
34	El CONTRATISTA deberá presentar permiso para desarrollar actividad económica en virtud del decreto Nacional No 3593 de 2020, emitido por la alcaldía de PASTO.		
35	El CONTRATISTA deberá presentar la autorización transitoria de servicios de salud durante la pandemia por COVID-19, emitida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño		

36	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 001 del 3 de MAYO de 2019 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
37	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 052 del 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el Especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		
38	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
39	El oferente deberá disponer los profesionales de cada área, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
40	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles		
41	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
42	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co		
43	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médica y/o cuando el paciente lo requiera.		
44	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.		
45	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
46	En caso de que el contratista ofrezca un servicio y este no se encuentre dentro del contrato este se podrá incluir previa coordinación entre las partes y posterior autorización del ordenador del gasto, así mismo el servicio ofertado deberá aplicársele el descuento pactado en el contrato, en caso de ser tarifa propia el contratista ofrecerá un descuento.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	VALORACION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA		
2	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA		
3	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA		
4	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA		
5	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA		
6	VALORACION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA		
7	VALORACION TERAPIA DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA		
8	SESION DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA		
9	VALORACION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA		
10	SESION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA		

11	CONSULTA DE VALORACION POR NEUROLOGIA PEDIATRICA		
12	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROLOGIA PEDIATRICA		
13	CONSULTA DE VALORACIÓN POR NEUROPSICOLOGÍA		
14	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA		
15	CONSULTA POR NEUROPSICOLOGÍA QUE INCLUYE PAQUETE APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS		
16	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL		
17	SESION TERAPIA OCUPACIONAL		
18	VALORACION TERAPIA FISICA		
19	SESION TERAPIA FISICA		
20	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA		
21	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA		
22	VALORACION TERAPIA PSICOLOGIA		
23	SESION TERAPIA PSICOLOGIA		

Patrullero: **LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA**
Referencia y Contra referencia Unidad Prestadora de Salud Nariño

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE** en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.|

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS TECHO	TARIFA OFERTADA
1	VALORACION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 30.000	
2	SESION TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 30.000	
3	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$ 30.000	
4	SESION TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$ 30.000	
5	SESION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	$ 30.000	
6	VALORACION TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	$ 30.000	
7	VALORACION TERAPIA DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	$ 30.000	
8	SESION DE LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	$ 30.000	
9	VALORACION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA	$ 30.000	
10	SESION DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA	$ 30.000	
11	CONSULTA DE VALORACION POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 45.960	
12	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 45.960	
13	CONSULTA DE VALORACIÓN POR NEUROPSICOLOGÍA	$ 35.620	
14	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA	$ 33.460	
15	CONSULTA POR NEUROPSICOLOGÍA QUE INCLUYE PAQUETE APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	$ 197.840	
16	VALORACION TERAPIA OCUPACIONAL	$ 19.320	
17	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	$ 19.320	
18	VALORACION TERAPIA FISICA	$ 19.320	
19	SESION TERAPIA FISICA	$ 20.000	
20	VALORACION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 30.960	
21	SESION TERAPIA LENGUAJE Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 19.320	
22	VALORACION TERAPIA PSICOLOGIA	$ 19.920	
23	SESION TERAPIA PSICOLOGIA	$ 18.960	

NOTA 1: Para que la propuesta económica sea válida esta debe ser igual o inferior al precio techo establecido para los ítems, de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

NOTA 2: *Para la evaluación económica, se realizara al proponente que haya ofertado el menor valor económico* en la sumatoria obtenida de todos los ítems.

NOTA 3: los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

NOTA 4: el presente proceso se adjudicara por el valor total del presupuesto que es **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000),** incluido IVA.

NOTA 5: el oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000).** EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.

NOTA 6: el oferente debe cargar en la plataforma SECOPII el presente formato "oferta económica", para su evaluación de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea *telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud* e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.

21. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATOR (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRA TISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

		GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION			
3	2	1	Nº
Especifico	General	General	Clase
Interna	Interna	Externa	Fuente
ejecución	Selección	Selección	Etapa
Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza	Operacional	Económico	Tipo
Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios	Presentación de propuestas que no cumplan con las especiaciones técnicas o documentos legales	Fluctuacion de los precios del mercado del servicio a contratar	Descripción (que puede pasar y como)
La no prestación de los servicios de salud en Ayuda Terapeutica a los usuarios que requieren este servicio asi mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Incremento súbito en el servicio a prestar	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	2	1	Probabilidad
2	5	3	Impacto
5	7	4	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Categoría
supervisor	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?
Supervisar constante mente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Impacto después del tratamiento
1	1	1	
1	1	1	
2	2	2	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
No	No	SI	
Supervisor	Contratos/comité técnico/jurídica	Contratista	
Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de suscribir el contrato	Monitoreo y Revisión
Al inicio del contrato	En la elaboración de la invitación.	En la entrega de ofertas	
En el momento de la prestación del servicio	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	de conformidad con el cronograma de contrato	
mensual	En el momento de presentación de la oferta.	Mientras de perfecciona el contrato	

General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en la prestación de los servicios de salud en Ayuda Terapéutica	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Escasa oportunidad en la atención o retraso en la misma sin justificación valida.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

TABLA CONPES

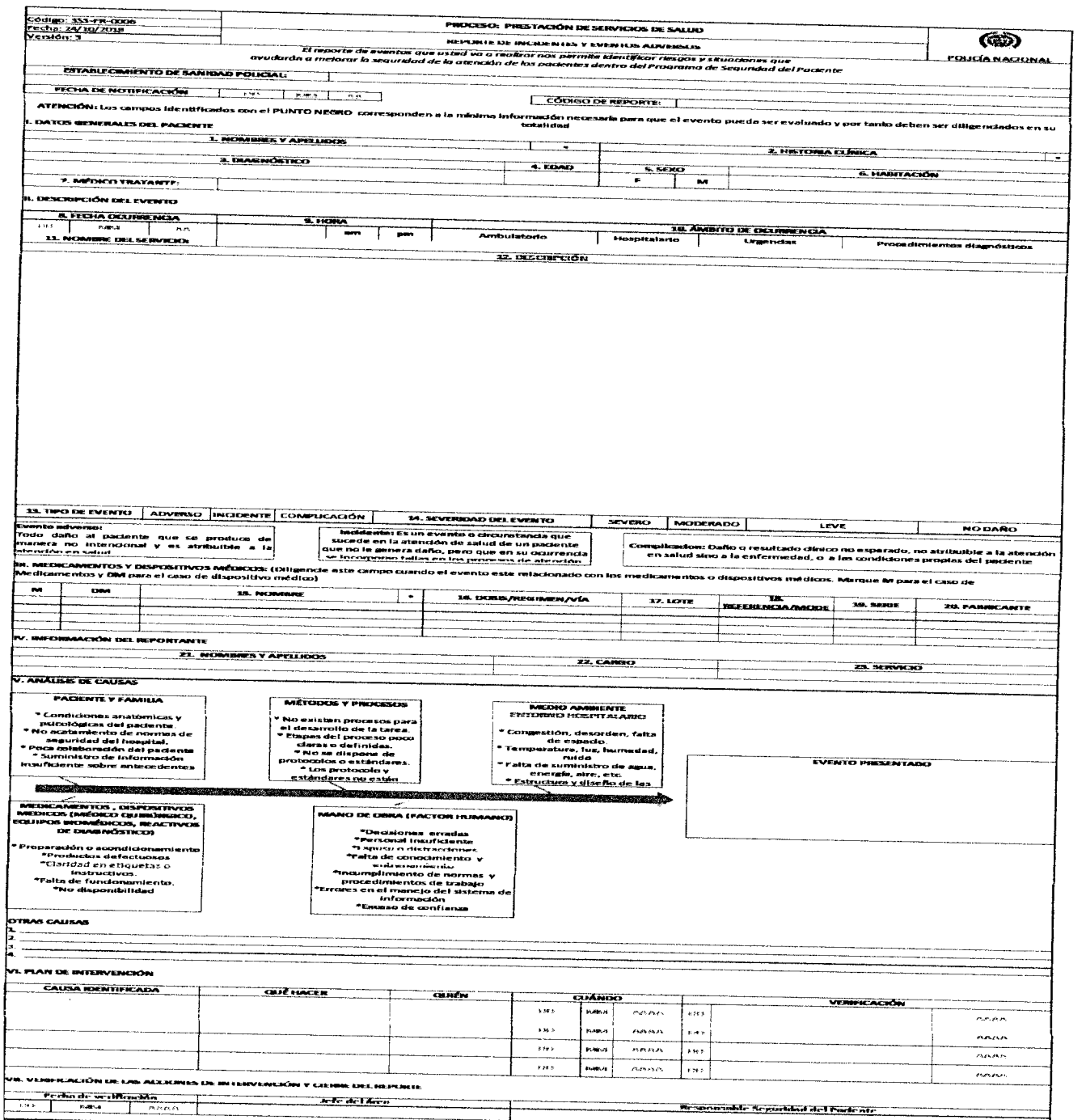
Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	6	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	$ 60.000.000,00		
Total estimación del riesgo	$ 16.117.815,94	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuacion de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Alto	$ 4.829.603,65	29,96%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio asi mismo como la perdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Medio-Bajo	$ 879.004,99	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 4.829.603,65	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantias requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardia.	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Alto	$ 4.829.603,65	29,96%

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)



Código: 3SS-FR-0006
Fecha: 24/10/2018
Versión: 3

PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: DÍA | MES | AÑO

CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS | 2. HISTORIA CLÍNICA

3. DIAGNÓSTICO | 4. EDAD | 5. SEXO (F / M) | 6. HABITACIÓN

7. MÉDICO TRATANTE:

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA: DÍA | MES | AÑO | 9. HORA: am / pm | 10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio / Hospitalario / Urgencias / Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO: ADVERSO | INCIDENTE | COMPLICACIÓN | 14. SEVERIDAD DEL EVENTO: SEVERO | MODERADO | LEVE | NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se tuvo que evidenciar fallas en los procesos de atención

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligenciar este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODO	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS | 22. CARGO | 23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS
* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolos y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperature, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)
* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
*Omisiones erradas
*Personal insuficiente
*Inducción o capacitación
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS
1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO	VERIFICACIÓN
			DÍA / MES / AÑO	
			DÍA / MES / AÑO	
			DÍA / MES / AÑO	
			DÍA / MES / AÑO	

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación: DÍA | MES | AÑO | Jefe de Área | Responsable Seguridad del Paciente

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.